



LAGUNA BLANCA, 30 JUL. 2010

Núm. 259 /.- (SECCION "A") VISTOS : Solicitud de Renovación de Patente de Alcohol.

El Certificado N° 60/2010 del Secretario Municipal y de la Alcaldía de la Municipalidad de Laguna Blanca.

El Acuerdo del Concejo Municipal de Laguna Blanca adoptado en Sesión Extraordinaria N° 2 de fecha 28 de Julio de 2010.

Los Artículos 23 al 34 del D.L. No. 3.063 de 1979, Rentas Municipales y el Art. No. 14 del D.S No. 484 de 1980.

La Ley No. 19.925 del 19 de enero del 2004 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

El Decreto Alcaldicio N° 252 de fecha 29 de julio de 2010 de Subrogancia de Secretaria Municipal.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N° 19.130 y Ley N° 19.602 que la modifican, y el Decreto Alcaldicio N° 251 de fecha 29 de julio de 2010 de SUBROGANCIA DE ALCALDE.

CONSIDERANDO

Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para la renovación de la patente de alcoholes, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Dirección de Administración y el Secretario Municipal y de la Alcaldía que actúa como Ministro de Fé.

D E C R E T O

1.- **RENUEVASE** la patente de alcohol al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

ROL	: 2.030
CODIGO	: 63111
ACTIVIDAD ECONOMICA	: Terciaria
CLASIFICACION	: ALCOHOLES
TIPO DE PATENTE	: RESTAURANT
CATEGORIA	: LETRA "C" 2da. Diurna.
DIRECCION COMERCIAL	: KM. 147 RUTA 9 NORTE
NOMBRE CONTRIBUYENTE	: MARIA SOLEDAD BUSTOS MEDEL
RUT	: 7.790.456-5
DIRECCION PARTICULAR	: BRASILERA 0223
FECHA DE SOLICITUD	: 21 DE JUNIO DE 2010
FECHA Y VIGENCIA	: DESDE JULIO 2010 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2011




2.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a efectuar los registros respectivos de la patente y girar la Orden del Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal y de la Alcaldía, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE y una vez hecho ARCHIVASE.


Secretario
Municipal
y de la
Alcaldía
ELENA ZUÑIGA CARCAMO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
ALCALDE (S)
COMUNA LAGUNA BLANCA

RAVB/ Ezc / ezc
DISTRIBUCION:

- ❖ CONTRIBUYENTE
- ❖ DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- ❖ CARPETA PATENTE COMERCIAL
- ❖ Antecedentes
- ❖ Archivo